Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2022 10:19:11 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 17 de Febrero del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000029-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 002-CS-2022/AS N° 020-2021-INEN-2, emitido por el Comité de Selección; el Memorando N° 0365-2022-OGPP/INEN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°000588-2022-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 172-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que: "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*";

Que, el 30 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°020-2021-INEN – 2da Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE ADULTO CON BOLSA 3 L Y LINEA DE CO2";

Firmado digitalmente por COLLANTES SAAVEDRA Teresita De Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 09:29:07 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 17:33:26 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 17:17:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XCYRLWO**

Que, el 11 de febrero de 2022, el Comité de Selección emitió el Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de donde se desprende que el postor: DRAEGER PERU S.A.C. obtuvo el primer lugar en orden de prelación y cumple con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica supera el valor estimado;

Que, mediante Informe Nº 001-CS-2022/ AS N° 020-2021-INEN-2 de fecha 11 de febrero de 2022, el Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración que, la oferta presentada por el postor: DRAEGER PERU S.A.C. supera el valor estimado de la contratación, por lo que, solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°116 por el monto de S/ 4,196.00 (Cuatro mil ciento noventa y seis con 00/100 SOLES) y la emisión de la Previsión Presupuestal 2023 por el importe S/ 73,912.60 (Setenta y tres mil novecientos doce con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0365-2022-OGPP/INEN de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0334-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 15 de febrero de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorgó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°116 por el monto de S/ 4,196.00 (Cuatro mil ciento noventa y seis con 00/100 SOLES) y la emisión de la Previsión Presupuestal 2023 por el importe S/ 73,912.60 (Setenta y tres mil novecientos doce con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N°000588-2022-OGA/INEN de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina General de Administración solicitó emitir la opinión legal respecto a la autorización para considerar valida la oferta que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°020-2021-INEN – 2da Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE ADULTO CON BOLSA 3 L Y LINEA DE CO2";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, concluye que, la solicitud formulada por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N°020-2021-INEN – 2da Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE ADULTO CON BOLSA 3 L Y LINEA DE CO2", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N°020-2021-INEN – 2da Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE ADULTO CON BOLSA 3 L Y LINEA DE CO2", considere válida la oferta económica del postor DRAEGER PERU S.A.C. ascendente a la suma de S/ 378,258.60 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 60/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N°020-2021-INEN – 2da Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO COAXIAL DESCARTABLE ADULTO CON BOLSA 3 L Y LINEA DE CO2", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XCYRLWO**